

Ayuntamiento de Gandia

Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre modificación de la ordenanza fiscal de impuesto de vehículos de tracción mecánica.

ANUNCIO

Dado que no se han formulado reclamaciones durante el trámite de información pública del expediente instruido al efecto, ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de octubre de 2022, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del siguiente tributo:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ARTÍCULO 3.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

7. Los vehículos de todo tipo clasificados como Zero emisiones, según el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, gozarán de las siguientes bonificaciones:

Unidades Fiscales	% Bonificación
Más de 20 Caballos fiscales	10
Resto vehículos	75

8. Los vehículos de todo tipo clasificados como ECO emisiones, según el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, gozarán de las siguientes bonificaciones:

Unidades Fiscales	% Bonificación
Más de 20 Caballos fiscales	10
Resto vehículos	50

9. Para disfrutar de las bonificaciones reguladas en los apartados 7 y 8 de este artículo las personas interesadas, sujetos pasivos, deben instar su concesión; para ello deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquél en que hayan de producir efecto. A la solicitud se deberá adjuntar la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de la tarjeta de inspección técnica de vehículos.

No obstante, estas bonificaciones podrán producir efectos en el ejercicio corriente respecto de los vehículos que sean altas en el impuesto como consecuencia de su matriculación, si se presenta la solicitud en el plazo de un mes desde la matriculación. Una vez reconocida la bonificación, se procederá a la devolución del exceso que se haya ingresado.

B) DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La solicitud de las bonificaciones contempladas en el artículo 3 apartados 7 y 8 para el ejercicio 2023 se realizará desde la fecha de entrada en vigor de esta modificación hasta el 31 de enero de 2023.

Gandia, 23 de diciembre de 2022.—La secretaria general del Ple, Vanesa Felip Torrent.